

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Bases que rigen la convocatoria pública de selección de personal para la cobertura del puesto de Jefe/a de Tráfico en la Empresa Municipal de Transportes, S. A., de Mieres (EMUTSA) mediante contrato relevo.

Por acuerdo del Comité de Selección designado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes, S. A., de Mieres en sesión de 23 de marzo de 2023, se aprobaron con fecha 26 de junio de 2023 las bases que rigen la convocatoria pública de selección de personal para la cobertura del puesto de Jefe/a de Tráfico en la Empresa Municipal de Transportes, S. A., de Mieres (Emtusa) mediante contrato relevo, disponiéndose su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en aras de garantizar la mayor publicidad, difusión y transparencia de la convocatoria.

Se dispone la apertura de un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en las condiciones marcadas en el texto de las bases.

El texto completo de las bases de la presente selección de personal, así como otra información de interés en el proceso, estará a disposición de los/as interesados/as en la web www.trabajanemutsamieres.es desde el comienzo del plazo del presente proceso de selección.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Primero.—Objeto de la contratación.

El objeto del presente proceso de selección de personal es la cobertura del puesto de Jefe/a de Tráfico en la Empresa Municipal de Transportes, S. A., de Mieres (Emtusa) mediante contrato relevo, que tendrá carácter de indefinido a jornada completa.

Para la cobertura de la plaza, se iniciará un proceso de selección público y abierto a todos/as los/as candidatos/as que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases, para lo cual se publicitará la oferta a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Sepepa), en la página web del Ayuntamiento de Mieres, a través del *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA) y en la web www.trabajanemutsamieres.es, creada expresamente a tal efecto.

Al ser una cobertura de puesto por jubilación parcial del actual Jefe de Tráfico, se requiere la formalización simultánea de un contrato de relevo, por lo que es condición esencial que el/la candidato/a seleccionado/a deba estar en condiciones de poder suscribir con Emtusa un contrato de relevo en los términos establecidos en el art. 12.7 aptdo. a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

7. El contrato de relevo se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

En caso de personas candidatas en situación de desempleo o que tuviesen concertado con la empresa un contrato de duración determinada, ambas situaciones deberán certificarse en el momento de la presentación de la solicitud de acceso al proceso de selección y tener alguna de las condiciones indicadas, en caso de ser la persona seleccionada, al momento de la firma del contrato.

En el caso concreto de trabajadores en situación de desempleo y que hubiesen estado previamente vinculados a Emtusa mediante un contrato de duración fija o indefinida, la desvinculación de la empresa debe haberse producido con una antelación superior a los 6 meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, o demostrarse que haya estado trabajando en otra empresa con fecha posterior a la citada desvinculación de Emtusa.

Segundo.—Normativa aplicable.

La Empresa Municipal de Transportes, S. A., de Mieres (Emtusa) es una sociedad anónima con capital social municipal, cuyos procesos de selección de personal deben inspirarse en los principios rectores de acceso al empleo público contenidos en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), velando por el cumplimiento de:

- Los principios constitucionales de Igualdad, mérito y capacidad,
- Así como los de publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia en los procesos e imparcialidad de los miembros de los órganos de selección.

Tercero.—Comisión de selección.

Para la realización del proceso de selección de personal, se constituirá una Comisión de Selección compuesta, de una parte, por 3 miembros por parte de la empresa (que serán el Director Gerente, el Encargado General e Inspector y el

jefe de Taller de Emtusa) y, de otra parte, por 3 trabajadores a propuesta de los Delegados de Personal de la misma. La adopción de acuerdos deberá producirse por unanimidad, reservándose la Gerencia el voto de calidad en caso de discrepancia.

Cuarto.—Requisitos de los/as candidatos/as.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este aspecto se complementará con la superación de un reconocimiento médico de empresa adaptado al puesto de trabajo, de forma previa a la firma del contrato.
- No estar inmerso/a en ningún proceso judicial que pueda suponer la suspensión del permiso de conducir, la privación de libertad u otras causas que impidan el desarrollo de las funciones objeto del contrato.
- Encontrarse en situación de desempleo o tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada, tal y como se ha descrito en el punto anterior, que le permita estar en condiciones de suscribir con Emtusa un contrato de relevo.
- Acreditar hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos de formación:
 - Título de Bachiller o equivalente.
 - Título de Técnico, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una Formación Profesional de Grado Medio, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.
 - Título de Técnico Superior, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una Formación Profesional de Grado Superior, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.
 - Cualquier título acreditativo de haber superado unas enseñanzas universitarias de Grado o Postgrado.

En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. Las personas candidatas que ostenten titulación oficial superior a la requerida podrán acreditar su titulación, entendiéndose en tal caso que cumplen el presente requisito.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase D en vigor a la fecha de presentación de la solicitud. En caso de permisos obtenidos en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación a nivel nacional.
- Puntos del permiso de conducción: se deberá acreditar un saldo mínimo de 10 puntos en el permiso de conducir.
- Estar en posesión del *Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de viajeros que les habilite para desarrollar su labor profesional como conductores/as de autobuses en los términos establecidos en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Este Certificado deberá estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y a lo largo de todo el proceso selectivo.

*Certificado de Aptitud Profesional necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías D1, D1+E, D o D+E.

Quinto.—Procedimiento y fases del proceso de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases sucesivas, algunas de las cuales tendrán carácter eliminatorio:

| Fases | Pruebas | Valoración |
|--------|--|--------------------|
| Fase 1 | Presentación de solicitudes y documentación | Admisión/exclusión |
| Fase 2 | Prueba de conocimientos teóricos y aptitudinal | Eliminatoria |
| Fase 3 | Valoración de méritos | No eliminatoria |
| Fase 4 | Prueba práctica | Eliminatoria |
| Fase 5 | Entrevista por competencias | Eliminatoria |

Fase 1: Presentación de solicitudes y documentación.

En el proceso selectivo se aplicarán una serie de medidas que, en primer lugar, garanticen el anonimato de quienes se presenten al proceso y, en segundo lugar, reduzcan o minimicen el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso.

A tal efecto, las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la web www.trabajaenemutsamieres.es y la identificación de la persona candidata se realizará mediante el código que el sistema enviará al email facilitado, tras la formalización de la solicitud.



Las personas interesadas deberán adjuntar en la solicitud los siguientes documentos originales, solicitados en los campos correspondientes:

1. Original por ambas caras del documento nacional de identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad de estado miembro o el permiso de residencia en vigor a la fecha de finalización del plazo de inscripción.
2. Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, expedido por el Servicio Público de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria, o bien, contrato de trabajo si tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.
3. Original por ambas caras del permiso de conducir clase D requerido en vigor a la fecha de finalización del plazo de inscripción.
4. Original por ambas caras de la tarjeta CAP (certificado de aptitud profesional viajeros) requerido en vigor a la fecha de finalización del plazo de inscripción.
5. Certificado de puntos del carné que posee la persona candidata, expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT) de forma telemática o presencial, o bien el documento de consulta de puntos obtenido mediante la web de la DGT.
6. Original por ambas caras de la titulación formativa requerida en el presente proceso. Se considerarán válidos los siguientes formatos: certificado oficial de notas, título oficial original (anverso y reverso), certificado de pago de tasas de expedición del título. Debe estar expedido por la institución educativa.

Aquellas personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán indicarlo en la solicitud y acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional.

Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de formular de forma expresa dicha petición en el apartado habilitado al efecto en la solicitud de admisión, deberán adjuntar a la misma solicitud un escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada o copia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía. El tribunal determinará, de acuerdo con el dictamen, la admisión o no de las medidas adaptativas, y se publicará en el listado definitivo de admitidos.

Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntada digitalmente la documentación indicada en los campos habilitados, se procederá a la presentación de la solicitud. La persona candidata recibirá un correo electrónico en el que se le asignará un código único, referencia de su inscripción para todo el proceso selectivo. Podrán realizar modificaciones en su solicitud hasta que finalice el plazo de inscripción a través del Área Candidat@, al que podrán acceder con el correo electrónico y contraseña creados en el momento de hacer la inscripción.

No serán admitidas las solicitudes incompletas o las recibidas por cualquier otra vía.

Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Una vez finalizado este plazo, la Comisión de Selección aprobará el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se informará a las personas interesadas a través del Área Candidat@ de la plataforma y de la publicación del listado en la parte pública de la plataforma. La exclusión estará motivada por no cumplir con uno o más de los requisitos anteriormente citados, haciendo constar la causa expresa en los casos en los que proceda.

Dentro del plazo de los 5 días naturales siguientes a la fecha de comunicación del listado provisional se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través del Área Candidat@. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá los siguientes días a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas, que se harán públicas asimismo en la forma indicada.

Juntamente con la resolución que apruebe la lista definitiva de personal admitido y no admitido, se informará a las personas interesadas del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas de la segunda fase del proceso selectivo.

La presentación de la solicitud de participación supone la declaración responsable por la persona candidata del cumplimiento de todos los requisitos exigidos y la íntegra aceptación de lo establecido en las bases generales.

Todos los requisitos se deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de efectuar la contratación.

Las personas que no los cumplan no podrán participar en el proceso de selección o serán excluidas del mismo en cualquier momento.

Fase 2: Prueba teórica y aptitudinal.

Estas pruebas pretenden evaluar el perfil de la persona candidata para valorar su adecuación al puesto de trabajo ofertado.



Las pruebas de esta fase, en su conjunto, tendrán un peso total del 50% en el proceso.

Cada prueba tiene carácter eliminatorio, de tal modo que, la no superación de una de estas supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

Constará de las siguientes pruebas:

1. Prueba teórica de conocimientos profesionales (30%).

Consistirá en un examen tipo test, 50 preguntas y con 4 respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta.

En esta prueba tipo test, se evaluarán la lista de materias señaladas en el anexo II de las presentes bases de la convocatoria.

Para la preparación de esta prueba teórica de conocimientos profesionales deberán observarse, de forma orientativa, los apartados oportunos correspondientes a los siguientes textos y a la legislación a la que en ellos se haga referencia:

- Temarios para la preparación de la lista de materias señaladas en el anexo I del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres
- Temarios para la preparación de la lista de materias señaladas en el anexo I del Reglamento (CE) 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera.

Además de las siguientes referencias legislativas:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Textos de Legislación Laboral: Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público, Convenio de Transportes de Asturias.
- Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo.
- Ley de Bases de Régimen Local.
- Ley de Contratos del Sector Público.

Y consultar la información contenida en la web del Ayuntamiento de Mieres (www.ayto-mieres.es) en relación con:

- Callejero del casco urbano de Mieres.
- Localización de poblaciones y lugares de interés del municipio de Mieres.
- Conocimientos de líneas, recorridos, paradas y horarios de Emtusa.

Las respuestas correctas puntuarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,33 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán negativamente.

Se valorará de 0 a 100 siendo la puntuación mínima para superar esta prueba 50 sobre 100.

2. Prueba aptitudinal (20%).

Consistirá en la realización de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal dirigidas a la evaluación de variables como: razonamiento verbal, numérico, lógico y abstracto, orientación espacial, capacidad de percepción y atención, encaminadas a evaluar la adecuación de la persona candidata a las funciones generales y a las tareas específicas del puesto objeto de la convocatoria.

La corrección se realizará asegurándose durante ese proceso el total anonimato de las personas participantes. De las respuestas correctas se obtendrá la puntuación directa y a partir de esta puntuación, se calculará la puntuación percentil de la persona, comparando su puntuación directa con la distribución normal de referencia en el baremo de la categoría profesional, siendo la puntuación mínima para alcanzar el percentil 50.

Tras la finalización de las pruebas de la segunda fase, se publicará en la plataforma el modelo de examen teórico aplicado y la plantilla de respuestas correspondiente a este. Esta opción no estará disponible para la prueba aptitudinal. Estas últimas son instrumentos de uso exclusivo para profesionales de la psicología y no son de divulgación general.

Los resultados provisionales relativos a la fase 2 (prueba teórica y aptitudinal) se publicarán en la página:

www.trabajaenemutsamieres.es

Y, de nuevo, se abrirá un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del listado para la presentación de reclamaciones a través del Área Candidat@.

La Comisión de Selección resolverá las mismas y aprobará la lista definitiva de personas aptas y no aptas en el proceso.

Fase 3: Valoración de méritos (20%).

Una vez publicado el listado definitivo de resultados correspondiente a la fase 2 (prueba teórica y aptitudinal), se procederá a la valoración de los méritos aportados previamente por las personas candidatas en la fase 1 correspondiente a la presentación de solicitudes y documentación.



A efectos de determinar la puntuación en la fase de baremo, serán valorados los presentados y acreditados en el proceso de entrega de documentación, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

Formación complementaria (máximo 8 puntos):

- Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad Tráfico de Viajeros por Carretera (COML0111): 0,50 puntos.
- Competencia profesional para el desarrollo de la profesión de transporte de viajeros (Capacitación de Transportista de viajeros): 0,75 puntos.
- Estar en posesión del Título de Grado Superior de Transporte y Logística: 1 punto.
- Estar en posesión del Título Oficial de Consejero de Seguridad: 1 punto.
- Estar en posesión del Máster Universitario en Transporte y Gestión Logística o titulación equivalente: 1,5 puntos.

No se computará la formación aportada a efectos de méritos aquella que sea utilizada para cumplir los requisitos de admisión al proceso selectivo.

Se valorarán conocimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el R. D. 39/1997. Computarán los siguientes:

- Título PRL Nivel Básico (30h): 0,25 puntos.
- Título PRL Nivel Intermedio (300h): 0,5 puntos.
- Título PRL Nivel Superior (600h): 1 punto.
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales: 1,5 puntos.

Experiencia profesional (máximo 12 puntos):

- Acreditar, como mínimo, 1 año de experiencia (360 días) desarrollando funciones de Jefe de Tráfico descritas en el anexo I (0,25 puntos/mes)

Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

Para justificar la experiencia, deberá aportar obligatoriamente:

1. Certificado de servicios prestados expedido por la empresa o entidad en la que haya trabajado la persona candidata, en el que se detalle la denominación del puesto, duración y funciones del trabajo desarrollado.
2. Certificado de Vida Laboral actualizado obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
3. Currículum vitae.

Las 10 personas aptas que hayan obtenido las mejores puntuaciones con el sumatorio de la 2.^a fase (prueba teórica y aptitudinal) y 3.^a fase valoración de méritos, serán convocadas para la realización de las 4.^a y 5.^a fases (prueba práctica y entrevista por competencias).

Fase 4: Prueba práctica ofimática (10%).

La prueba práctica consistirá en la realización de una prueba de conocimientos relacionada con el manejo de programas ofimáticos.

Su aplicación se realizará de forma tal que los aspirantes reciben instrucciones escritas con un orden de tareas a realizar en ordenador. En el tiempo determinado, los aspirantes deberán llegar al resultado definido en las instrucciones, debiendo justificar la realización de cada parte solicitada mediante capturas de imagen que será el entregable final al Consultor que supervisa el ejercicio.

Esta fase tendrá un peso total del 10% y la puntuación oscilará entre 0 y 10 puntos, siendo 7 el mínimo para considerarse apto.

Fase 5: Entrevista por competencias.

Esta última fase consistirá en una entrevista personal, realizada por técnicos cualificados en esta materia, con el objeto de permitir evaluar el potencial y las aptitudes personales, técnicas y de gestión de las personas candidatas en relación con las competencias, funciones y tareas del puesto a desempeñar. En el anexo están recogidas las competencias que serán evaluadas.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, tendrá un peso total del 20% y la puntuación oscilará entre 0 y 20 puntos, siendo 10 el mínimo para considerarse apto.

Las personas candidatas serán convocadas, indicándose la fecha y hora de dicha entrevista, con al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su celebración, quedando excluidas las candidaturas que no comparezcan.

Una vez realizada y concluida la evaluación de las pruebas se publicará el listado provisional de resultados finales.

Durante 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, tendrá lugar el período de alegaciones y posteriormente se publicará el listado definitivo de resultados.

El aspirante dispondrá de su puntuación en los listados publicados, tanto en el provisional como en el definitivo, una vez evaluadas las alegaciones en el caso que correspondan.

Sexto.—Sistema de puntuación.

La distribución de las puntuaciones será la siguiente:

| | | % ponderación | Puntuación máxima | Puntuación mínima exigida |
|--------|-----------------------------|---------------|-------------------|---------------------------|
| Fase 2 | Prueba teórica | 30% | 30 puntos | 15 puntos |
| | Prueba aptitudinal | 20% | 20 puntos | 10 puntos |
| Fase 3 | Valoración de méritos | 20% | 20 puntos | |
| | Formación complementaria | | (8 puntos) | |
| | Experiencia profesional | | (12 puntos) | |
| Fase 4 | Prueba práctica ofimática | 10% | 10 puntos | 7 puntos |
| Fase 5 | Entrevista por competencias | 20% | 20 puntos | 10 puntos |
| | Puntuación global | 100% | 100 puntos | |

La calificación final del proceso de selección será el de la suma de las puntuaciones de cada una de las fases ponderadas conforme al peso indicado en la tabla anterior.

Una vez obtenido el resultado final, se publicará y establecerá el orden de las personas candidatas en el proceso según la puntuación final global y la persona candidata que obtenga la mayor puntuación será la persona seleccionada inicialmente para cubrir el puesto.

El resto de candidatos/as seleccionados/as por su orden tendrán la condición de suplentes de la persona seleccionada en primer lugar, ante posibles circunstancias que pudieran suceder posteriormente a este proceso selectivo.

Séptimo.—Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal incorporados en la solicitud de participación serán tratados por Emtusa de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre con la finalidad de gestionar la participación en la Convocatoria, así como la resolución de la misma.

Durante el proceso selectivo, el acceso a los datos personales proporcionados por las personas candidatas, se realiza con la finalidad de garantizar los principios de transparencia, idoneidad, y publicidad que debe de regir las convocatorias de empleo público, así como el derecho de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Los datos personales se conservarán mientras no se solicite su supresión por la persona interesada y durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables.

Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y solo se cederán a terceros por obligación legal y las derivadas de la gestión de la convocatoria.

Emtusa procederá a tratar los datos personales de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

En Mieres, a 5 de julio de 2023.—El Director Gerente.—Cód. 2023-06096.

Anexo I

PERFIL DEL PUESTO JEFE DE TRÁFICO.

Jefe de Tráfico de segunda:

Con iniciativa y responsabilidad, organiza y coordina el servicio de transporte de viajeros por carretera (regular urbano, regular de uso especial y discrecional) que Emtusa desarrolla, distribuyendo los vehículos y el personal dentro de las directrices marcadas por la Dirección, procurando resolver las incidencias que se produzcan e informando a sus superiores con la celeridad que las distintas circunstancias requieran.

Asistirá también en las labores propias de gestión del Centro de Transportes, del cual Emtusa es titular, que se le encomienden.

Funciones genéricas:

- Será el encargado de planificar, coordinar y gestionar los servicios de transporte de viajeros que presta la empresa.
- Planificar la disponibilidad de los conductores a su mando, así como supervisar y atender de las incidencias que se produzcan en este ámbito.
- Deberá supervisar, controlar y optimizar el consumo, mantenimiento y costes derivados de la flota.
- Gestionar la documentación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades dentro de su ámbito.

Funciones específicas:

- Liderar la unidad que está a su cargo. Planificar y supervisar las actividades que llevan a cabo la unidad funcional que está a su cargo.
- Distribuir los vehículos. Coordinar la distribución de los vehículos de la empresa para la realización de las rutas, así como su planificación a medio y largo plazo.
- Controlar y aprobar la salida de vehículos.
- Vigilar el mantenimiento de los vehículos. En colaboración directa con el Jefe de Taller.
- Controlar el uso adecuado de los vehículos por parte de los trabajadores a su cargo.
- Controlar el suministro de combustible. Para optimizar los costes de la empresa.
- Elaborar el plan de rotación de los conductores (cuadrantes anuales, semanales, vacaciones, festivos, etc.).
- Controlar los descansos y permisos de los conductores.
- Controlar la asistencia del personal. Los datos del control de asistencia deberán ser posteriormente suministrados al departamento de Recursos Humanos.
- Realizar pedidos. Se encargará de pedir los materiales, los repuestos o el combustible necesario para el correcto desarrollo de la actividad de su Departamento.
- Elaborar estadísticas de los servicios de la unidad. Los servicios deben ser evaluados para optimizar su rendimiento.
- Decidir y evaluar el tiempo de duración de los viajes.
- Realizar estudios sobre nuevas rutas o mejoras en las existentes.
- Presentar informes de las actividades. Cada actividad que se realiza debe estar documentada para su posterior revisión. Para ello se elaborarán informes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad en el trabajo.
- Mantener y hacer mantener en orden los equipos y lugares de trabajo, tanto propios como del personal bajo su mando. Como cargo de responsabilidad, notificará cualquier incidencia que se llegue a producir al respecto.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. Para que el rendimiento del equipo pueda ser evaluado.

Condiciones laborales del puesto:

- Convenio Colectivo: Se aplica el Convenio Colectivo del Sector de Transportes por Carretera del Principado de Asturias vigente, en todos aquellos aspectos que no entren en contradicción con otras normas que afecten a las condiciones aplicables a sociedades públicas municipales.
- Condiciones económicas: sueldo base (47,91 euros/día)+antigüedad (cuando proceda)+Guardias de fines de semana+quebranto de moneda.
- Horario de trabajo: Prioritariamente de mañanas, de lunes a viernes, en horario de 5:00 h a 13:00 h.
- Guardias de fines de semana: con periodicidad bisemanal se realizarán guardias no presenciales, en horario de servicios de transporte y en jornada de sábado y domingo (también festivos).

Perfil del candidato: Conocimientos y habilidades necesarias:

- Persona resolutiva y eficaz, con iniciativa.
- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de liderazgo y gestión de equipos.
- Capacidad de trabajar bajo presión.
- Habilidades de negociación.
- Habilidades de análisis de datos para la toma de decisiones tanto operativa, destinada al corto plazo, como estratégica para decisiones referentes al medio y largo plazo.
- Capacidad de diálogo.
- Capacidad de comunicación.
- Empatía.
- Elaboración de informes.
- Conocimiento de Normativa sector transporte.
- Conocimiento de tacógrafo y tiempos de conducción y descanso.
- Conocimiento del Territorio y del servicio: municipio de Mieres, recorridos de líneas, horarios de servicios...
- Usuario avanzado de programas ofimáticos.
- Mecánica básica.

- Conocimientos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimientos de Legislación Laboral: Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público, Convenio de Transportes de Asturias, Reforma Laboral 2022.
- Conocimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Conocimientos de Legislación en el ámbito del Sector Público: Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público.

Anexo II

TEMARIO PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA DE CONOCIMIENTOS

1. Normativa relativa al sector del transporte, a los conductores y a los vehículos:

- El acceso al mercado del transporte de viajeros. Régimen jurídico, régimen de las autorizaciones de transporte de viajeros privado complementario en autobús, expedición de nuevas copias certificadas, transmisibilidad de las autorizaciones, modificación de las autorizaciones, baja y rehabilitación de las autorizaciones, visado, calendario de visado de autorizaciones, registro de empresas y actividades de transporte.
- Inspección y sanciones. Documentos del transporte, autorización de transporte, inspección, régimen sancionador, infracciones, sanciones, prescripción de las infracciones y sanciones.
- Documentos de transporte: tarjetas de transportes, hojas de ruta y libro de ruta. Autorizaciones, libro de ruta, libro de reclamaciones, billetes, etc.
- Los transportes públicos regulares de viajeros de uso general. Transportes públicos regulares de uso general, registro de servicios de los transportes públicos regulares de viajeros de uso general, documentación de la colaboración de otros transportistas, comprobación anual, comprobación trimestral, distintivos de los vehículos, recomendaciones en materia de seguridad.
- Los transportes públicos regulares de viajeros de uso especial. Disposiciones específicas, facturación de los servicios de transporte discrecional y regular de uso especial por carretera, ámbito de las autorizaciones, cooperativas y sociedades de comercialización.
- Pesos y dimensiones de los vehículos. Masa máxima autorizada, dimensiones máximas autorizadas, dispositivo de limitación de velocidad, características generales, definiciones, accesorios, repuestos y herramientas, repercusión en los firmes de la carretera.
- Las fichas de características técnicas. Periodicidad de las inspecciones técnicas, reformas de importancia, homologación de tipo, matriculación de vehículos.
- Las juntas arbitrales de transporte.
- Las estaciones de transportes de autobuses y sus normas de funcionamiento. Concepto, clases y características, nuevas estaciones, obligatoriedad de uso de las estaciones, formas de gestión, principales normas de funcionamiento, arrendamiento de vehículos.

2. Normativa en materia laboral y de la seguridad social, tiempos de conducción y descanso.

- Derecho social. Los delegados de personal y los comités de empresa como órganos de representación de los trabajadores, elecciones a delegados de personal y comités de empresa, las organizaciones sindicales, la Inspección de trabajo.
- Convenios colectivos y contratos de trabajo: concepto, tipos y características. Convenios Colectivos, el contrato de trabajo, modalidades contractuales, derechos y deberes derivados del contrato de trabajo, salarios y garantías salariales, salario mínimo interprofesional, jornada laboral, movilidad funcional y geográfica, garantías por cambio de empresario, suspensión del contrato de trabajo, extinción del contrato de trabajo, efectos del despido, reglas especiales en el transporte.
- Acceso al empleo en el sector público. Principios rectores y requisitos generales.
- Seguridad social. Generalidades, régimen general, derecho a las prestaciones, etc.
- El tacógrafo, los tiempos de conducción y descanso.

3. Funcionamiento de una empresa de transporte de viajeros.

- La departamentación de la empresa. Concepto de departamentación, tipos de departamentación, los organigramas, autoridad y responsabilidad en la empresa, tipos de estructura organizativa.
- La planificación en la empresa. Concepto, el horizonte temporal, elementos de los planes, planificación y dirección estratégica, planificación de la actividad.
- El cálculo de costes. Nociones de costes y gastos, partidas de costes, amortización, conceptos, cálculo de costes.
- Las tarifas y los precios públicos. Concepto, contratación, clases, condiciones de aplicación, reglas de fijación.
- Los seguros. Concepto, elementos fundamentales del seguro, documentos del seguro, duración y renovación del seguro, indemnización.
- Tipos de seguro del automóvil. Seguro de responsabilidad civil obligatoria.

- El seguro obligatorio de viajeros.
 - El consorcio de compensación de seguros.
 - La informática en la empresa. Concepto de informática, estructura de un sistema informático, plan informático, aplicaciones telemáticas en el transporte, concepto de telemática, la contratación de transporte por medios telemáticos.
 - Conocimientos prácticos en programas ofimáticos. Procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones, bases de datos, gestores de correo electrónico y citas.
4. Protección del medio ambiente.
- Contaminación atmosférica, polución acústica (ruido), legislación aplicable, valores límite, infracciones y sanciones.
5. Mantenimiento mecánico, dispositivos de seguridad y optimización de los consumos en los vehículos.
- Conducción racional basada en las normas de seguridad.
 - Características de la cadena cinemática para optimizar su utilización. Curvas de par, potencia y consumo específico de un motor, zona de utilización óptima del cuentarrevoluciones, diagramas de cobertura de las relaciones de la caja de cambio de velocidades.
 - Características técnicas y funcionamiento de los dispositivos de seguridad. Límites de utilización de los frenos y ralentizadores, utilización combinada de frenos y ralentizador, selección de la mejor combinación entre velocidad y relación de transmisión, utilización de la inercia del vehículo, utilización de los medios de ralentización y de frenado en las bajadas, acciones que deben adoptarse en caso de fallo, uso de dispositivos electrónicos y mecánicos (tales como programa electrónico de estabilidad (ESP), sistemas avanzados de frenado de urgencia (AEBS), sistema antibloqueo de ruedas (ABS), sistemas de control de tracción (TCS), sistemas de vigilancia de los vehículos (IVMS)), así como otros dispositivos de automatización o ayuda a la conducción cuya utilización haya sido aprobada.
 - Optimizar el consumo de carburante. Optimización del consumo de carburante mediante la aplicación de las técnicas oportunas, importancia de anticipar el flujo del tráfico, distancia apropiada con otros vehículos y uso del impulso de los vehículos, velocidad constante, conducción fluida y presión adecuada de los neumáticos, conocimiento de los sistemas de transporte inteligente que incrementan la eficiencia de la conducción y ayudan a planificar la ruta.
6. Medidas en caso de accidente.
- Adopción de medidas en caso de accidente.
 - Pruebas de alcoholemia.
 - Primeros Auxilios.
 - Vigilancia y transporte de heridos.
 - Seguridad en la conducción.
7. La prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones del empresario y de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Responsabilidades y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales.
 - La actividad preventiva en la empresa, sus principios, riesgos laborales más comunes.
 - Sistemas de protección colectiva, equipos de protección individual.
 - La evaluación de los riesgos.
 - La planificación de la actividad preventiva., modalidades de organización de recursos para las actividades preventivas.
 - Consulta y participación de los trabajadores en la actividad preventiva de la empresa, los delegados de prevención, el comité de seguridad y salud.
8. La protección de datos personales.
- Disposiciones generales. Objeto, ámbito de aplicación material, ámbito territorial, definiciones.
 - Principios relativos al tratamiento. Licitud del tratamiento, condiciones para el consentimiento, tratamiento de categorías especiales de datos personales, tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales.
 - Derechos del interesado. Transparencia y modalidades, información y acceso a los datos personales, rectificación y supresión, derecho de oposición y decisiones individuales automatizadas, limitaciones.
 - Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Obligaciones generales, seguridad de los datos personales, delegado de protección de datos.



9. Legislación en el ámbito del sector público.

- Ley de contratos del sector público: la contratación pública en los poderes adjudicadores no administración pública (PANAPS):
 - Objeto de la contratación en el sector público.
 - Contenidos mínimos del contrato: objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato.
 - El Perfil del contratante.
 - Tipos de contratos y umbrales.
 - Preparación, pliegos administrativos y técnicos, valoración y adjudicación.
 - Procedimientos de adjudicación: abierto, abierto simplificado, abierto supersimplificado, el contrato menor.
 - Contratos sujetos a regulación armonizada y contratos no sujetos a regulación armonizada:
 - Ley de bases de régimen local:
 - Disposiciones generales.
 - El municipio:
 - Territorio y población.
 - Organización.
 - Competencias.
 - Otras entidades locales.
 - Disposiciones comunes a las entidades locales.
 - Actividades y servicios de las entidades locales.
 - Personal al servicio de las entidades locales:
 - Sobre el personal laboral y eventual.
 - Masa salarial del personal laboral del sector público local.

10. El servicio municipal de transporte de viajeros de mieres y la geografía del municipio.

- Líneas de servicio, recorridos.
- Horarios y paradas.
- Callejero de Mieres.
- Poblaciones y lugares de interés del municipio.